



1201/ 4ª ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN DIALNET

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2013 por el que se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dialnet (G-26454157) y la Primera Adenda al mismo.
2. La Clausula Segunda del precitado Convenio que establecía la posibilidad de seguir desarrollando el mismo a través de Adendas con los programas específicos a desarrollar cada año.
3. La voluntad municipal de seguir colaborando con la Fundación Dialnet como entidad sin ánimo de lucro que tiene como fines fundacionales, entre otros, recopilar y facilitar el acceso a contenidos científicos y eruditos de ámbito hispano y portugués, a través de Internet, y la potenciación de una hemeroteca electrónica de revistas científicas escritas en español y portugués y favorecer la cooperación internacional para potenciar el uso del español y su difusión en Internet.
4. La Propuesta de Adenda conforme a las conversaciones mantenidas y al proyecto presentado por la Fundación Dialnet.
5. La confluencia de los intereses del Ayuntamiento de Logroño y de la Universidad de La Rioja que justifican la firma de la Cuarta Adenda al mismo.
6. El Informe del Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 6 de septiembre de 2016.
7. Los informes favorables de la Intervención Municipal de Fondos y de Fiscalización del Gasto, de fechas 27 y 29 de septiembre de 2016 respectivamente, emitidos sin reparos.
8. El artículo 127 de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
9. La propuesta de acuerdo emitida por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 26 de septiembre de 2016

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Cuarta Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el



Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dialnet (G-26454157) que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo.

Segundo: Aprobar un gasto de 20.000€ con cargo a la partida 334.00 489.99, para atender la financiación de la Adenda propuesta

Tercero: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la Adenda

CUARTA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN DIALNET

En Logroño a de octubre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, que interviene en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Julio Rubio García, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación Dialnet, en representación legal de la misma, en uso de las facultades que le otorga el artículo 17 de sus Estatutos fundacionales,

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 25 de noviembre de 2013 se suscribió un Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dialnet con el objeto de establecer los mecanismos necesarios para la potenciación de la Fundación Dialnet y de la ciudad de Logroño como referentes de la producción científica en español a lo largo de los próximos años y de sentar las bases para que Logroño adquiriera un papel más relevante en todo lo concerniente al fomento, difusión y expansión del español como lengua de difusión científica en el mundo.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del referido Convenio ambas partes acordaron desarrollar el Convenio Marco mediante Adendas elaboradas y aprobadas a lo largo del período de vigencia del mismo y de acuerdo con los programas específicos a realizar cada año.

Al amparo de todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda con arreglo a las

siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda es determinar la/s actuación/es y/o programa/s específicos a realizar durante el año 2016, así como la dotación presupuestaria asignada a los mismos en desarrollo del Convenio Marco suscrito entre ambas entidades.

SEGUNDA: ACTUACIONES Y PROGRAMAS

1ª ACTUACIÓN. HISPADOC: A través de esta actuación se pretende afianzar el sistema de información de referencia nacional e internacional sobre todas las publicaciones científicas y de divulgación, *que centren sus estudios sobre el Español*, y mantener la explotación del mismo.

Desde el mismo ya se puede tener información de artículos de revistas, monografías y tesis doctorales. La actualización y mantenimiento de HISPADOC comportará el desarrollo del software necesario y la incorporación de todos los documentos que, procedentes de Dialnet, sean susceptibles de estar en HISPADOC.

Las fases que se establecieron para crear HISPADOC eran tres. De estas tres fases se abordará en la presente Adenda la continuidad de la tercera fase, es decir, explotación y mantenimiento de HISPADOC. Incorporando las mejoras necesarias del software y los nuevos contenidos.

Las tres fases del Proyecto HISPADOC

Desarrollos finalizados (en los años anteriores)

Fase 1. Desarrollo Inicial del Sistema de Información de referencia nacional e internacional.

- Implementación de Hispadoc
- Prospección entre los centros colaboradores con Dialnet para buscar participantes en el proyecto (para dotar tipos de información)

- Estudio de diversas fuentes de información que sean susceptibles de ser cargadas en Hispadoc

Fase 2. Afianzamiento del Sistema

- Carga de documentos procedentes de las diversas fuentes identificadas en la FASE I
- Establecimiento de los mecanismos de entrada de información
- Formación del personal y/o de los usuarios
- Control de calidad de la información introducida en Hispadoc
- Control de autoridades
- Estudio de funcionalidades de interés y valoración de su posible implantación.

Tareas a realizar en el 2016

Fase 3. Explotación y mantenimiento.

De las tres fases indicadas, **corresponde a esta adenda toda la tercera fase**, entendida ésta como un proceso continuo de explotación y mantenimiento de HISPADOC una vez finalizadas e implementadas las Fases I y II.

A lo largo de todo el año se realizarán las labores de mantenimiento y soporte necesarias, así como la adaptación de nuevos desarrollos. En cuanto a los contenidos se seguirá trabajando en su incremento, llevando a cabo de manera paralela todos los controles de calidad de la información y se coordinará la red de participantes.

SUBTOTAL: 13.000.-€

2ª ACTUACIÓN. VISITAS A LA FUNDACIÓN DIALNET.

A través de esta actuación se pretende dar a conocer la sede de la Fundación Dialnet así como las tareas que se llevan a cabo en la misma.

A este propósito, se continuará facilitando el acceso al público a la sede de la Fundación Dialnet todos los martes y jueves en horario de 11:00 a 13:00 (excepto festivos), además se permite el acceso a visitas guiadas, con cita previamente concertada.

SUBTOTAL: 0.-€

3ª ACTUACIÓN. LOGROÑO, CIUDAD CONGRESUAL.

A través de esta actuación se desea potenciar la consideración de Logroño como ciudad congresual mediante la participación en la realización de Congresos, Jornadas y Encuentros

alrededor del Español, convocatoria de editores nacionales de revistas científicas en español y congresos internacionales y nacionales relacionados con el mundo de la publicación científica e Iberoamérica, así como las reuniones de los diferentes comités científicos previos a dichos encuentros.

En particular, para el año 2016, se llevará a cabo el III Encuentro de Instituciones Colaboradoras de Dialnet, evento que se celebra cada dos años y que reúne a todas las instituciones que colaboran directamente con Dialnet (60 Universidades españolas y varias bibliotecas especializadas y públicas, entre las que destaca la Biblioteca Nacional de España)

Se imputarán al mismo partidas de gasto relacionadas con aspectos organizativos, temas protocolarios y costes de material infográfico y de papelería, en general.

SUBTOTAL: 1.500.-€

4ª ACTUACIÓN. FORMACIÓN SOBRE DIALNET PLUS

El objeto de esta actuación es la realización de cursos que proporcionen a los trabajadores del Ayuntamiento de Logroño una serie de herramientas que les permitan aprovechar al máximo las utilidades que brinda Dialnet y Dialnet Plus. Estos cursos se centrarán tanto en las opciones de búsqueda de documentos y visualización de resultados, como en el trabajo sobre los mismos.

Se podrán programar hasta 3 cursos al año, siempre bajo demanda del propio Ayuntamiento, en modalidad presencial u online.

SUBTOTAL: 0.- €

5ª ACTUACIÓN. “DIALNET CIENTÍFICO”

La creación y desarrollo de “Dialnet Científico” será especialmente útil en los ámbitos de las Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, no solo por la cobertura actual de Dialnet sino especialmente por las fuentes, criterios e indicadores que se emplearán en los análisis sobre la producción científica. Las especificidades de este conjunto de disciplinas, tanto en lo que afecta a sus hábitos de comunicación científica y, por tanto, a la publicación de sus resultados, como a la manera de evaluar esa producción y a la falta de herramientas que sistematicen los indicadores disponibles para ella, hacen especialmente interesante y oportuno que Dialnet ofrezca una solución al vacío existente en la actualidad en las áreas científicas citadas y a las publicaciones realizadas en español.

El proyecto de creación de Dialnet Científico está relacionado directamente con tres objetivos:

a) ofrecer al usuario especializado (académico) una fuente de información sobre literatura científica **producida en español**, en abierto, que permita hacer búsquedas específicas de documentos.

b) potenciar el uso de fuentes, indicadores y criterios que tengan una mejor cobertura hacia **revistas o editoriales que publican en español**.

c) disponer de información sobre hábitos de publicación y desempeño científico, tanto para la realización de estudios e investigaciones como para el establecimiento de políticas encaminadas a la mejora de la investigación o de su visibilidad y reconocimiento.

En el año 2016 se llevará a término el estudio y análisis de necesidades y cobertura de “Dialnet Científico” con el fin de poder realizar el desarrollo y presentarlo en el año 2017 a la Comunidad Científica.

Una vez testado, revisado y puesto en marcha en España, la siguiente fase sería proyectar “Dialnet Científico” a las publicaciones científicas de diferentes países de Latinoamérica y por tanto, la visibilidad del **Ayuntamiento de Logroño** estará claramente identificada con la investigación en español y de la más alta calidad científica en el ámbito iberoamericano.

SUBTOTAL: 5.500 €

TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima total a la Fundación Dialnet de 20.000.-€ que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 334.00 489.99 del presupuesto general vigente.

La financiación de la presente Adenda se vincula a nivel de las actuaciones recogidas en la Cláusula Segunda admitiéndose en la justificación una variación de más/menos un 20% de las cuantías recogidas.

CUARTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Fundación Dialnet el importe del 80% de la cuantía prevista en esta Adenda a la firma de la misma y el 20% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de las actuaciones y programas.

Siempre con el límite de la fecha 31 de enero de 2017, la Fundación Dialnet deberá presentar una Memoria que contenga la Justificación técnica de los Proyectos y un Certificado del Gerente de la Fundación a efectos de la Justificación económica de los mismos. La justificación técnica incluida en la Memoria especificará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas, junto con sus correspondientes fuentes de verificación.

La justificación económica mediante Certificado emitido por el Gerente de la Fundación Dialnet acreditará:

-Los pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

-La concesión o no de alguna otra subvención de las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para cada proyecto aprobado y sus cuantías.

-Listado de personas asignadas al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo.

-Fracción de gasto imputable a costes indirectos. Se consideran costes indirectos los derivados del funcionamiento de la entidad beneficiaria de la subvención que facilitan la ejecución de los programas o proyectos. Se imputará la parte de los gastos generales y administrativos (electricidad, teléfono, otros suministros, personal administrativo, alquileres, etcétera) en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada.

QUINTA: VIGENCIA

La presente Adenda comprenderá las actuaciones llevadas a cabo a lo largo del ejercicio 2016 y finalizará en el momento en que las partes liquiden sus respectivas obligaciones.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente Adenda por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.